

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 4 de abril de 1897

Número 78

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Domingo 4.—De Pasión. V de Cuaresma; santos Isidoro, arzobispo de Sevilla, confesor y doctor y Saturnino y Teodoro, mártires.

Lunes 5.—San Vicente Ferrer, confesor, Patrón del barrio de San Vicente; san Zenón y santas Irene, virgen, y Juliana.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 2.—A prueba nombramientos.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 2.—Concede licencia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PUBLICA.—Oficios.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 2

Palacio Nacional

San José, 3 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el

Director General del ramo. en los señores Teófilo Bolaños, Leonidas Loría, Ismael Carvajal, Mercedes Carbonel y Julio Valverde para posta de Heredia á San Isidro, cartero de Heredia, portavalijas de la misma ciudad, cartero de esta capital y posta de San Carlos á Aguas Zarcas, respectivamente, en reemplazo de los señores Diego Villalobos, Manuel González, Julio Ortiz, Juan Bautista Monestel y Felipe Díaz, quienes renunciaron esos cargos.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 2

Palacio Nacional

San José, 3 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al Agente de Policía de Pavas para separarse de su empleo por un mes, y nombrar en su reemplazo, interinamente, al señor Juan Solano Jiménez.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 57

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Gobernación de la provincia de San José.

El artículo IV de la sesión de 12 de los corrientes, celebrada por la Municipalidad de este cantón, dice así:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo II de la sesión anterior y con noticia de que la mayor parte de las Juntas de Educación de los distritos de este cantón se encuentran incompletas por haber expirado el término para que fué nombrado su personal, de que han quedado vacantes por renuncia ó fallecimiento de algunos de sus miembros, y de que muchas de dichas Juntas no funcionan con la debida regularidad, se procede á la elección de los vocales propietarios y suplentes que deban componerlas, y hecho esto resultaron electos, para la Junta de

La Sabana

Propietarios

Don Rafael Alvarado González  
 „ José Oviedo  
 „ Jesús Segura.

Suplentes

Don Antonio Romero  
 „ Francisco Arias.

San Francisco Dos Ríos

Propietarios

Don Roque Mora Mora  
 „ Cleto Madrigal  
 „ Joaquín Madrigal.

Suplentes.

Don Antonio Delgado  
 „ Mercedes Guzmán.

Alajuelita

Propietarios

Don Zacarías Guerrero  
 „ Manuel Rojas  
 „ Juan Rafael Mora.

Suplentes

Don José Mercedes Chavarría  
 „ Francisco Monge.

Zapote

Propietarios

Don Miguel Muñoz  
 „ Ricardo Carvajal  
 „ Rafael Quesada Durán.

Suplentes

Don Josefino Carvajal  
 „ Ramón Rojas.

Curridabat

Propietarios

Don Juan Rafael Mora Ch.  
 „ Juan Amador  
 „ Isidro Romero O.

Suplentes

Don José L. Céspedes  
 „ David Cordero.

San Sebastián

Propietarios

Don Adolfo Cascante  
 „ Esteban Agüero  
 „ José Meléndez.

Suplentes

Don Dionisio Jiménez  
 „ Jesús Jiménez.

San Isidro

Propietarios

Don Francisco Córdoba  
 „ José María Umaña  
 „ Enrique Vargas.

Suplentes

Don Napoleón Arias  
 „ Juan Mata Quirós.

Pavas

Propietarios

Don Juan Ramón Hernández  
 „ Juan Solano Jiménez  
 „ Ramón González Rodríguez.

Suplentes

Don Miguel Gallegos Solano  
 „ Rafael Cervantes.

Uruca

Propietarios

Don Manuel Rivera Rojas  
 „ Joaquín Siles  
 „ José María Prado.

Suplentes

Don José Murillo  
 „ José María Jiménez.

<i>Guayabal</i>	
Propietarios	
Don Daniel Alvarado	
„ Cecilio Umaña	
„ Eligio Soto.	
Suplentes	
Don Bernardo Guillén	
„ Serapio Zúñiga.	
<i>San Jerónimo</i>	
Propietarios	
Don José Miguel Retana	
„ Damián Calvo	
„ Gerardo Arias.	
Suplentes	
Don Clímaco Arias	
„ Juan Vizcaino.	
<i>Mojón</i>	
Propietarios	
Don Custodio Cordero G.	
„ Gerardo Sequeira	
„ Guadalupe Cubillo.	
Suplentes	
Don Matías Muñoz	
„ Toribio Fernández.	
<i>Sabanilla</i>	
Propietarios	
Don Juan Quesada M.	
„ Mercedes Aguilar	
„ José María Quesada.	
Suplentes	
Don Juan Francisco Leitón	
„ Rafael Fernández.	
<i>Hatillo</i>	
Propietarios	
Don Pedro Sibaja	
„ Guillermo Torres	
„ José Torres.	
Suplentes	
Don Enrique Solano	
„ Eliseo Durán.	
<i>San Vicente</i>	
Propietarios	
Don Jesús Alfaro Fernández	
„ Luciano Murillo Chacón.	
„ Policarpo Umaña Soto.	
Suplentes	
Don Antonio Vega Torres	
„ Guillermo González Granados.	
<i>San Juan</i>	
Propietarios	
Don José Quirós	
„ Ignacio Vega	
„ José Rojas.	
Suplentes	
Don Jesús Jiménez	
„ José María Jiménez.	

El Regidor Quesada negó su voto en este asunto".

Lo que me hago el honor de transcribir á V. para su conocimiento, suscribiéndome su atento seguro servidor,

MANUEL MONTEALEGRE

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

{ Gobernación de la provincia de San José.—31 de marzo de 1897.

El señor Jefe Político del cantón de Desamparados, en oficio número 38 de 29 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Con la mayor atención tengo el honor de manifestarle que ayer se instaló la nueva Junta de Educación del distrito central de este cantón, y resultaron electos: Presidente, don Francisco María Núñez; Vicepresidente, don Juan Elías Gamboa; primer vocal, don Rafael González; primer suplente, don Francisco Muñoz; segundo suplente y Secretario, don Manuel Cubero. El mismo día quedó instalada la Junta de Patarrá, así: Presidente, don Álvaro Monge; Vicepresidente, don Moisés Camacho; Secretario,

don Félix Fernández; primer suplente, don David Muñoz, y segundo suplente, don José Castro. De V. muy attº y s. s.,—José S. Aguilar."

Lo que tengo el honor de transcribir á V. para su conocimiento, suscribiéndome su attº y s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

**Gobernación**

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al 1º corriente

	Tomo	Asiento
Fernando Montero Castro.....	62	2461
Zoila Maroto Salas.....	..	2467
Octavio Beeche Argüello.....	..	2623
María Salomé Barquero Villalobos.....	..	2626
Pilar Chaves Cubero.....	..	2665
Ronualdo Montero Aguilar.....	..	2677

Registro Público.—San José, 3 de abril de 1897.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

**Fomento**

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO

San José

Guadalupe, 30 de marzo de 1897.

Verificado el examen de la Escuela de Música instrumental que dirige en San Isidro don Jesús Vega, tengo el honor de presentar á V., del resultado, el informe siguiente:

Se presentaron al examen siete alumnos. Fueron examinados en teoría musical y solfeo. Ejecutaron en conjunto tres piezas.

El examen de teoría fué enteramente satisfactorio. En solfeo noté bastante adelanto en algunos de los alumnos.

En la afinación de los instrumentos hubo poca seguridad.

Si se tiene en consideración que apenas hace cinco meses que los alumnos comenzaron sus estudios, el resultado del examen puede considerarse como satisfactorio.

Con distinguida consideración, me suscribo de V. muy atento servidor,

PILAR JIMÉNEZ S.

**HACIENDA**

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS	Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	Banco Anglo Costarricense	Cable	.....		
			Vista	135		
			3 d/v.	128		
			30 d/v.	135		
			60 d/v.	133		
			90 d/v.	126		
			Banco de Costa Rica	Banco de Costa Rica	Cable	129
					Vista	137
					3 d/v.	135
					30 d/v.	127
60 d/v.	133					
90 d/v.	126					
PLAZAS	PLAZAS	1—Londres.....			128	
		2—Nueva York.....			102	
		3—San Francisco.....			122	
		4—Nueva Orleans.....			126	
		5—París.....	126			
		6—España.....	126			
		7—Italia.....	126			
		8—Alemania.....	126			
		9—Bélgica.....	126			
		10—Guatemala.....	126			
		11—Salvador.....	126			
		12—Nicaragua (n. c.).....	126			
		13—Ídem soles.....	126			

El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN. San José, 3 de abril de 1897.

**Marina**  
MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

2 de abril.—A las 12 m. fondeó el vapor noruego *Douglas*, procedente de Sabanilla, 46 horas de mar, Capitán E. J. Seiders, 49 tripulantes y 1,482 toneladas. Pasajeros: T. Knight, Susana Knight, Roseta Knight, Rubén Knight, Arthur Knight, Marian Knight, Elisa Simpson, Moisés Redwood, James Wright, Thomas W. Smith, S. J. Lavorence, Eugene Taylor, Yane Brennan, Ella Scars, Magie Davies, Nanny Bowden, Truman Carvey, Ceferino Hurtado, Heobert Bingham, Selim Bonilla, Juan Bachoco, Francisco Amerling, George Johnston, Henry Malcolin y Estefano Schandy. Carga: 6,404 bultos. Correspondencia: 7 sacos. Consignado á Rohrmoser y Compañía.

3 de abril.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Alene*, procedente de San Juan del Norte, 6 horas de mar, Capitán E. J. Seiders, 49 tripulantes y 1,482 toneladas. Pasajeros: T. Knight, Susana Knight, Roseta Knight, Rubén Knight, Arthur Knight, Marian Knight, Elisa Simpson, Moisés Redwood, James Wright, Thomas W. Smith, S. J. Lavorence, Eugene Taylor, Yane Brennan, Ella Scars, Magie Davies, Nanny Bowden, Truman Carvey, Ceferino Hurtado, Heobert Bingham, Selim Bonilla, Juan Bachoco, Francisco Amerling, George Johnston, Henry Malcolin y Estefano Schandy. Carga: 6,404 bultos. Correspondencia: 7 sacos. Consignado á J. M. Keith.

**Régimen municipal**

SESIÓN V ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Alajuela, á las 7 p. m. del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

- Don Elías Salazar
- „ Santiago Morera
- „ Carlos Guardia
- „ Timoteo Fernández y
- „ Jesús Barquero, bajo la presidencia del primero.

Asistió el señor Gobernador.

Artículo I

Habiendo concluido el señor don Marcos Ruiz, apoderado de este Municipio, el inventario de los bienes inmuebles municipales inscritos y no inscritos, que deben remitirse á la Inspección y Contabilidad General de los Municipios de la República,

Se acuerda:

Librar á favor del señor Ruiz un giro por valor de ciento veinticinco pesos, resto del precio de dicho trabajo, y recomendar al mismo señor Ruiz para que saque una copia exacta de este trabajo.

Artículo II

Se mandó archivar la comunicación del señor Gobernador, número 125, transcritiva de un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, número 208, referente al sostenimiento de las dos becas que corresponden á esta provincia.

Artículo III

Se trajo á la vista el plano de un proyecto de rastro, levantado por el señor don Lorenzo Durini para este Municipio, y la descripción y clase de materiales que deberá emplearse en su construcción, y

Se acordó:

Enviar el referido plano junto con su descripción á la Dirección General de Obras Públicas, para que informe sobre si las condiciones de construcción se adaptan á las reglas de arquitectura, lo mismo que sobre el correspondiente presupuesto.

Artículo IV

En la solicitud presentada por varios vecinos del punto llamado *El Roble*, en el barrio de San Antonio, para que se desaloje al señor Manuel Madrigal de una orilla de calle municipal, por cuanto sufren perjuicio con dicho señor; y vista la información levantada al efecto por el señor Agente Principal de Policía, en la que resultan ser ciertos los cargos que contra el señor Madrigal alegan los referidos vecinos,

Se acuerda:

Que el señor Agente Principal de Policía ordene al referido señor Madrigal desocupe, á la mayor brevedad posible, la orilla de calle que actualmente ocupa.

Artículo V

Admitase la renuncia presentada por el señor Faustino Murillo del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de San Pedro, y nómbrase en su reposición al señor Francisco Piedra.

Artículo VI

No estando organizada la Junta de Educación del distrito de Carrillos,

Se acuerda:

Organizar la misma del modo siguiente:

Propietarios

- Francisco Aguilar
- Luis Aguilar
- Rafael Gamboa.

Suplentes

- Leovigildo Castillo
- Ismael Gamboa.

Artículo VII

Para evitar dificultades respecto al precio que el señor

Mendiola Boza debe cobrar por cada lámpara que instale, fuera de las estipuladas en el contrato, el Secretario de esta Corporación transcribirá el acuerdo en donde se reforma dicho contrato, á la Gobernación y al señor Mendiola.

Artículo VIII

Autorízase al señor Gobernador para que valga los trabajos ejecutados por el apoderado municipal en varias gestiones municipales.

Artículo IX

En la solicitud del señor José Brenes Cubero, vecino de barrio de San Antonio, para que se le venda una orilla de calle municipal en el punto llamado *Acequia Grande*,

Se acuerda:

Que informe el señor Agente Principal de Policía.

Artículo X

Visto el informe vertido por los Regidores Fernández y Montenegro, respecto al plano de la ciudad de Alajuela levantado por el señor don Romulo González,

Se acuerda:

Pagar al referido señor González la suma de doscientos pesos por el plano, previniéndole que debe marcar los puntos donde están situados los postes del alumbrado eléctrico.

Artículo XI

Autorízase al señor Gobernador para que mande refeccionar el galerón donde están los lavaderos públicos de esta ciudad.

Artículo XII

Autorízase al señor apoderado municipal para que se apersona en el juicio que contra este Municipio va á establecer el señor Florencio Villalobos, como apoderado de varios vecinos del barrio de San Rafael, para que se revoque un acuerdo municipal dictado en sesión del día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, y conteste la demanda á nombre de esta Corporación, tomando los datos necesarios de la Secretaría Municipal.

Artículo XIII

Suplicase al Empresario de la luz eléctrica, se sirva colocar cuatro luces del alumbrado incandescente, en el edificio que ocupa la cárcel pública de varones de esta ciudad, y en el lugar que oportunamente se le indicará.

Siendo las ocho y media terminó la sesión.—Elias Salazar.—J. Alejandro Jiménez,—Secretario.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela, 26 de marzo de 1897.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srío.

ACTA 8ª

SESIÓN celebrada á las seis de la tarde del día tres de marzo de mil ochocientos noventa y siete, por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, con asistencia de los señores Regidores Doctor don Moisés Castro, Presidente; don Ramón Matías Quesada, don José Pacheco A., don Adriano Villavicencio y don Alfonso Troyo.

Artículo I

Se leyó un memorial presentado por ciento treinta y ocho vecinos de esta ciudad, concebido así: "Corporación Municipal del cantón primero de Cartago.—Como vecinos de este cantón é interesados, por tanto, en los negocios que á este Municipio afectan, comparemos ante ese Cuerpo respetuosamente, y decimos: La cláusula g) del contrato respectivo impone á la Empresa de Mercados y Tranvías la obligación de correr los carros diariamente desde las 5 1/2 a. m. hasta las 10 p. m., á intervalos regulares, como lo exija el buen servicio público y como lo crea necesario la Empresa. Es notorio que los carros, desde hace algunos días, no corren á ninguna hora; es evidente que esto importa un quebranto del contrato, en daño de los intereses del público; es indispensable, y eso es lo que pedimos, que la Municipalidad haga las gestiones necesarias para que el contrato sea cumplido. Esta iniciativa nuestra de seguro fuera ineficaz si el señor Gobernador de la provincia y los señores Regidores no estuvieran inspirados en el mismo anhelo de hacer bien á Cartago; pero la igualdad del empeño con que unos y otros vigilan los intereses confiados á su administración y trabajan por la prosperidad de este Municipio, es garantía bastante de que nuestro reclamo será atendido, y de que prontamente serán puestas por obra las diligencias que conduzcan al fin de que la empresa cumpla puntualmente sus obligaciones. Tal es la voluntad del vecindario, y tal será, á no dudarlo, la determinación de sus celosas autoridades.—Cartago, 25 de febrero de 1897.

Y la Corporación

Acordó:

Suplicar al señor Gobernador que se dirija al Representante de la Compañía de Tranvías, exigiéndole explique los motivos que han hecho que la empresa haya dispuesto que el tranvía no continúe corriendo, contraviendo de modo manifiesto á las estipulaciones del contrato celebrado entre este Municipio y la Empresa, el diecinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Se acordó, al mismo tiempo, manifestar á dicho Representante que la Corporación se halla en disposición de emplear todos los medios legales, á fin de que se cumpla aquel contrato, y que espera que el señor Administrador de la Empresa se dignará dar cuenta cuanto antes de la resolución que haya adoptado acerca del servicio del tranvía. La Corporación desea conocer, en efecto, si las faltas habidas en ese servicio son debidas á un obstáculo accidental y transitorio, ó si la intención de la Empresa es de cesar por completo aquel servicio.

Artículo II

En la solicitud de don Felipe Sancho, para la cancelación de un gravamen que pesa sobre una finca de su propiedad, creado por Joaquín Leandro Flores,

Se dispuso:

Manifestar al señor Sancho que cuando se presente en forma, se resolverá.

Artículo III

Dando cuenta el señor Presidente Municipal de las razones que han impedido á Manuel María Barahona satisfacer un crédito á favor de esta Corporación,

Se acuerda:

Darle un plazo de dos meses para pagar dicho crédito, y mientras tanto, dar órdenes al apoderado municipal para suspender la ejecución entablada contra Barahona.

Artículo IV

Con vista de los documentos correspondientes, cáncese el gravamen impuesto por Joaquín Quijano y Boza en favor de la Corporación, sobre un potrero situado en el paraje llamado Chinchilla, hoy de propiedad de don Bernardino J. Peralta, por valor de \$ 400-00, el cual fué inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo cuarto, folio doscientos cuarenta y dos, inscripción número tres mil cinco. Se comisiona al Apoderado Municipal para otorgar la escritura de cancelación.

Con esto, siendo las siete de la noche, terminó la sesión.—Moisés Castro F.—José Pacheco A.—Adriano Villavicencio.—Alfonso Troyo.

Es copia

Municipalidad del cantón de Cartago.

ALFREDO JIMÉNEZ,—Srío.

ACTA 4ª

Naranjo, á las cuatro de la tarde del quince de enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón, en sesión ordinaria, con asistencia de los Regidores Quirós, Carballo y Oreamuno, bajo la presidencia del primero, se acordó:

Artículo 1º

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

Oído el informe del Juez de Rastro y panteonero de esta villa, en el cual manifiesta que es de suma necesidad hacer una reforma en el matadero, y comprar una pala y un pico para el servicio del cementerio, y considerando que conviene hacer dicha reforma, autorizase al referido Juez de Rastro para que busque un contratista que haga la reforma del matadero, bajo su vigilancia, y para que compre el pico y la pala que se necesita en el cementerio. El señor Jefe Político queda autorizado para extender el giro correspondiente.

Artículo 3º

Visto un escrito de ocho vecinos del barrio de Concepción, en el cual piden que don Vicente Herrera Murillo no eche en la paja de agua de que se abastecen, las mieles de su beneficio de café, y considerando justas las razones que arguyen los peticentes, se resuelve ordenar al referido señor Herrera, por medio del señor Jefe Político, no eche en la paja de agua de que se abastecen los vecinos de la Concepción, las mieles de su beneficio de café, las cuales debe desaguar en un punto donde no perjudique la salubridad pública.

Artículo 4º

Vista una comunicación del Agente de Policía del Zarcero, dirigida al señor Jefe Político, en la cual pide que esta Municipalidad acuerde la creación de una plaza de polizonte en aquella localidad, y considerando que los fondos municipales se hallan exhaustos, se resuelve no acceder por ahora á dicha solicitud.

Artículo 5º

Visto un oficio del señor Jefe Político en que manifiesta que don José Espinosa, á pesar de haber sido nombrado miembro de la Junta de Educación de esta villa, en sesión municipal celebrada el treinta y uno de diciembre próximo pasado, no se ha presentado á prestar su aceptación y juramento del cargo, hechos que acusan en él desidia y poco interés en los asuntos con que debe rozarse la Corporación de que había de formar parte; considerando que es obligación de este Cuerpo, primero, velar por los intereses de la instrucción pública; segundo, que la manera como el señor Espinosa ha recibido su nombramiento da á conocer que no posee en realidad las propiedades que en sí exige el artículo 36 de la Ley de Educación Común para ser miembro de la Junta de Educación, entre las cuales deben considerarse como más importantes el interés y entusiasmo propio, se acuerda dejar sin efecto en lo referente al señor Espinosa el acuerdo tomado en el artículo 3º del acta correspondiente á la sesión municipal celebrada el día treinta y uno de diciembre próximo pasado, y nómbrase en su reposición, como miembro propietario de la Junta de Educación de este distrito, á don David M. Romero C.

Artículo 6º

De acuerdo con el artículo 4º de la ley de 2 de julio de 1888, organizanse las Juntas itinerarias del cantón, en la forma siguiente:

Centro:	Don Alfonso Morales y don Arcadio Corrales.
San Miguel:	Francisco Ramírez y don Nicolás Ulate.
El Rosario:	Isidoro Gómez y don Mercedes Pérez.
Concepción Este:	Tomás Castro y don Antonio Herrera.
Concepción Oeste:	Jesús Salas y don Martín Calvo.
San Juan:	Abraham Matamoros y don Hipólito Corrales.
Candelaria:	Félix Corrales y don Nicolás Corrales.

Sanjuanillo:	Don Jerónimo Jiménez y don Jacinto López.
Barranca:	Remigio Vargas y don Diego Vargas.
Guadalupe:	José Miguel Blanco y don Julián Ballester.
Zarcero:	Juan Acuña y don Jerónimo Cubillo.
Laguna:	Félix Villalobos y don Jesús Barboza.
Tapasco:	Ramón Mercedes Rodríguez y don Nicanor González.
Zapote:	Hilarión Quesada y don Juan Castro Marcial.
Buena Vista:	Julio Zumbado y don José María Garro.
San Carlos Alto:	Teófilo Quesada y don Lupicío Quesada.
San Carlos Bajo:	Modesto Murillo y don Eulogio Ugalde.

Artículo 7º

Para el efecto de la mejor recaudación del impuesto sobre el alumbrado público, se hace indispensable que exista tanto en la Jefatura Política como en la Tesorería Municipal, un conocimiento de las dimensiones de los frentes de las propiedades que deban pagarlo; con este fin comisionase á don Ezzequiel Alvarado para que á la mayor brevedad haga la medida de las propiedades que estén dentro del radio de cuarenta y un metros ochenta centímetros allá del último faro, especificando los nombres de los propietarios y entregándolas por duplicado en la Jefatura Política ó á esta Corporación.—A las 7 p. m. terminó la sesión.—Ascensión Quirós.—Ed. Oreamuno.—Juan Corrales.—David M. Romero C.

ACTA 5ª

Naranjo, á las cuatro de la tarde del veinte de enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón en sesión extraordinaria, con asistencia de los Regidores propietarios don Ascensión Quirós y don Eduardo Oreamuno y, por ausencia del propietario don Miguel M. Carballo, el suplente don Juan Corrales, y bajo la presidencia del primero, se acordó:

Artículo 1º

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó, modificando el artículo 6º en lo referente al nombramiento de los miembros de la Junta itineraria del distrito de San Juan, la cual queda compuesta de los señores Abraham Matamoros Cordero é Hipólito Corrales.

Artículo 2º

Habiendo ofrecido don Carlos Beer, nombrado Tesorero Municipal, como garantía la fianza de don Guillermo del mismo apellido, la Municipalidad acepta como suficiente tal garantía y comisiona al Regidor Fiscal don Eduardo Oreamuno para que á nombre de esta Corporación acepte la escritura en que se haga constar la fianza ofrecida.

Artículo 3º

Teniendo deseos esta Corporación de tener un conocimiento exacto de los gastos ocasionados con motivo de la medida de las dos leguas cedidas por el Gobierno á este Municipio, verificada á fines del año próximo pasado, comisionase al señor Jefe Político para que exija del señor don Faustino Vargas y de las demás personas que resultaren haber sido encargadas por el Municipio saliente, los informes y detalles que crea necesarios para llenar el propósito referido.

Artículo 4º

Siendo de gran necesidad que este Municipio determine y proporcione á los vecinos de Aguas Zarcas un lugar para establecer su cementerio, comisionase al señor Jefe Político para que él á su vez suplique al señor Ingeniero don Ernesto Henricy se sirva hacer la determinación del punto que sea más á propósito para dicho establecimiento, y para que informe á este Municipio del resultado.

Artículo 5º

Siendo de gran urgencia proceder á la construcción del puente sobre el río Colorado, camino que conduce de esta villa á San Jerónimo de Grecia, y estando la Municipalidad de aquel cantón de acuerdo para dicha construcción, y habiendo sido calculado el costo de la obra en la suma de dos mil pesos, se acuerda mandar levantar un detalle cantonal por la mitad de dicha suma, distribuyéndola en la forma siguiente:

Distrito del Centro	\$ 400 00
San Miguel	50 00
Rosario	20 00
Concepción Este	70 00
Concepción Oeste	25 00
Candelaria	100 00
San Juan	75 00
Sanjuanillo	75 00
Barranca	40 00
Guadalupe	35 00
Zarcero	90 00
Laguna	20 00
	\$ 1,000 00

Artículo 6º

Estando el señor don Eliseo Vargas desempeñando el cargo de Tesorero de la Junta de Educación del Zarcero, revócase en lo relativo á él el acuerdo tomado en el artículo 3º del acta correspondiente á la sesión municipal de treinta y uno de diciembre próximo pasado, y nómbrase en su reposición como miembro propietario de la expresada Junta, al señor don Judas Rojas.

Artículo 7º

Estando el señor don Flavio Pérez desempeñando el cargo de comisario del distrito de San Miguel, revócase en lo relativo á Pérez el acuerdo tomado en el artículo 3º del acta celebrada el treinta y uno de diciembre último, y nómbrase en su reposición como miembro suplente de la Junta de Educación de aquel distrito, al señor don Felipe Ramírez. A las 8 p. m. terminó la sesión.—Ascensión Quirós.—Miguel M. Carballo.—Ed. Oreamuno.—David M. Romero C.

**Impuestos municipales**

Los que correspondan á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante. (Decreto n.º 11 de 8 de junio de 1888).

San José, 13 de marzo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

IO...V IO

**AVISO**

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, deben efectuarlo en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que establece la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de marzo de 1897.

JOSÉ M.ª MORALES S.

**AVISO**

Las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de abril, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897.

DEM. TINOCO

12 V. 12

**AVISO**

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante.—Decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

**AVISO**

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Palmare.—Alajuela, 24 de marzo de 1897.

TRINO ARAYA M.

**AVISO**

A las personas obligadas á pagar impuestos municipales en este cantón, que lo verifiquen dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Jefatura Política del cantón de Mora.—25 de marzo de 1897.

JOSÉ M.ª AVILA Z.

**AVISO**

Á las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes entrante, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 16 de marzo de 1897.

MAGDALENO ÁLVAREZ

**AVISO**

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política, La Unión.—15 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

**AVISO**

Las personas que tienen que satisfacer impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verificarán del 1.º al 15 del próximo mes de abril.

Jefatura Política del Paraíso, 26 de marzo de 1897.

GREGORIO SÁENZ

5 3

**ORDEN DE POLICIA**

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes á la publicación de la presente, deben tener descuajadas las cercas, limpias las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes desa-

gües. Los contraventores á la presente, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 26 de marzo de 1897.

GREG. SÁENZ

**AVISO**

Se previene á los vecinos del centro de esta ciudad, que están en la obligación de barrer los solares y los frentes de sus casas todos los sábados; bajo la pena de un peso de multa el que contravinere esta orden. (Artículo 83 del Reglamento de Policía.

Agencia Principal de Policía.—Liberia, Guanacaste, 20 de marzo de 1897.

El Agente Principal de Policía,  
JULIO QUESADA SOTO

**AVISO**

A las doce del catorce del entrante mes de abril remataré en el mejor postor y en la puerta principal de esta Agencia, una yegua pequeña, rosilla, con una marca confusa. Fué presentada al potrero de la Policía de este cantón en calidad de pérdida. Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía, Heredia.—19 de marzo de 1897.

J. FRANCISCO JIMÉNEZ Z.

**AVISO**

Los que deben pagar impuestos municipales deben verificarlo del primero al quince del entrante abril, bajo las penas de ley, si así no lo hicieron.

Jefatura Política de Cañas, 12 de marzo de 1897.

El Jefe Político,

ROSA ARAYA

**AVISO**

A las doce del día nueve del entrante abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una vaca parida, alazana, marcada con un fierro semejante á una K., por haber transcurrido el término que la ley señala; la cual fué presentada á la Policía como pérdida.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 30 de marzo de 1897.

JOSÉ S. AGUILAR

N.º 3877

**AVISO**

El 22 del mes en curso fué depositado por la Policía, en el concepto de perdido, un caballo blanco, de regular tamaño, recortado, de andadura, herrado y marcado en el cuarto al lado de montar.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.

Agencia de Policía de La Unión.—29 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

**ANUNCIOS****Dirección General de Correos**

Del 1.º de abril en adelante la oficina de certificados estará abierta al público todos los días desde las 7½ a. m. hasta las 7 p. m., exceptuando los sábados, que se cerrará á las 4 p. m.

Las piezas que lleguen para certificarse media hora antes de cerrarse las valijas, serán despachadas hasta el siguiente correo.

San José, 31 de marzo de 1897.

M. J. CARRANZA

**AVISO**

El domingo 11 del presente mes tendrá efecto la lotería del Hospicio de Incurables. La cantidad de doce mil cincuenta pesos [\$ 12,050-00] para el pago de los números que resulten favorecidos, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad. El primer premio es un solar en muy buen punto, pues da frente al Parque Nacional y está colindante con la casa que ocupaban los incurables; ó cuatro mil pesos [\$ 4,000-00], á elección del favorecido con el premio mayor. No hay que dejar de comprar billetes para probar la suerte.

San José, 1.º de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ

**AVISO****FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA**

Estando abiertas las clases de la Escuela de Farmacia desde el 15 del presente mes, se avisa que la matrícula quedará cerrada definitivamente el 10 del próximo mes de abril.

San José, 29 de marzo de 1897.

El Secretario,  
E. J. PINTO

2—2

**FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA**

Se convoca á Junta general extraordinaria, para el lunes 5 del próximo mes de abril, con el objeto de discutir el informe de la comisión nombrada para emitir dictamen sobre la lepra.

San José, 29 de marzo de 1897.

El Secretario,  
E. J. PINTO

5—5

**ITINERARIO****QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL****GOLFO DE NICOYA EN EL AÑO DE 1897****Abril****Vía Humo, Ballena y Bolsón**

Sale de Puntarenas	á las	
Sábado.....	3	7 a. m.
Martes.....	6	9 a. m.
Sábado.....	10	1 a. m.
Martes.....	13	3 a. m.
Sábado.....	17	6 a. m.
Martes.....	20	9 a. m.
Sábado.....	24	1 a. m.
Martes.....	27	3 a. m.

**Sale de Ballena**

Sale de Ballena	á las	
Sábado.....	3	4 p. m.
Martes.....	6	6 p. m.
Sábado.....	10	10 a. m.
Martes.....	13	12 m.
Sábado.....	17	3 p. m.
Martes.....	20	6 p. m.
Sábado.....	24	10 a. m.
Martes.....	27	12 m.

**Vía Bebedero**

Sale de Puntarenas	á las	
Jueves.....	1.º	6 a. m.
Jueves.....	8	11 p. m.
Jueves.....	15	4 a. m.
Jueves.....	22	11 p. m.
Jueves.....	29	4 a. m.

**Sale del Bebedero**

Sale del Bebedero	á las	
Jueves.....	1.º	2 p. m.
Jueves.....	8	7 a. m. del 9
Jueves.....	15	1 p. m.
Jueves.....	22	7 a. m. del 23
Jueves.....	29	1 p. m.

**PROGRAMA**

del examen de infantería que practicará la tropa de los cuarteles Principal y Artillería, el domingo 4 del corriente, á las 12 m., en la Plaza de Armas de esta provincia.

**I parte**

Instrucción del recluta, orden cerrado.

**II parte**

Instrucción de Sección y de Compañía, orden cerrado.

**III parte**

Instrucción de Compañía, orden abierto.

Los Sargentos instructores,

JOSÉ CAMPOS GAITÁN ELÍAS ORTEGA

Comandancia de Plaza de la provincia de San José.—1.º de abril de 1897.

El Comandante de la Plaza,

DIONISIO ARIAS

N.º 3808

JUAN FÉLIX GONZÁLEZ ULLOA

NOTARIO PÚBLICO

Heredia, oficina del Licenciado don J. Federico González. 30 de marzo de 1897.